

VERBAL – CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

RAD. 680013110008- **2022-00126-00**

DEMANDANTE: JOYCE SMITH SANABRIA FLOREZ

DEMANDADO: FABIAN ALBERTO FLOREZ CHAPARRO

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer. Bucaramanga, 05 de julio de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria.



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

[J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, veintiséis de julio de dos mil veintidós (2022)

De memoriales allegados por los apoderados de las partes Dr. **MARIO NOVA BARBOSA** (Dte) y Dr. **DIDIER YESID RAMIREZ MOLINA** (ddo) quienes solicitan de manera coadyuvada se acceda por el despacho a la suspensión del proceso de la referencia por el termino de 45 días posteriores al auto que así lo ordene, indicando que la solicitud se encuentra motivada en cuanto a que les asiste a sus poderdantes la intensión de un arreglo directo.

En ese sentido, y en vista que la solicitud se eleva por ambas partes procesales de manera coadyuvada, en atención de lo establecido en el artículo 161 numeral 2 CGP, el despacho considera procedente la solicitud elevada; razón por la cual concederá la suspensión del proceso durante el termino de 45 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e100a45c59b7d30d38b8233e59ce79f2a4d3038a73408b8a37e88de3492ac80**

Documento generado en 26/07/2022 04:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>